



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°0005-2024/HMLO/GAF

DESTINATARIO : Dirección General
Dirección Médica y Epidemiología
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Estadística e informática
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Servicios Generales
Comité Permanente De Procedimientos De Selección De Asociación
En Participación Del Hospital Municipal Los Olivos

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0005-2024-HMLO/GAF

FECHA : Los Olivos, 04 de abril del 2024

SE RESUELVE:

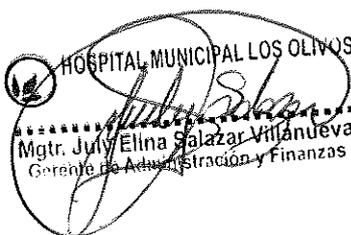
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas del PROCESO DE SELECCIÓN AP N°02-2024-HMLO/ULCP "BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** las Bases aprobadas mediante la presente Resolución al Comité Permanente de Procedimientos de selección de asociación en participación del Hospital Municipal Los Olivos para la convocatoria correspondiente conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2023- HMLO/GAF.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0005-2024-HMLO/GAF** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. July Elina Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0005-2024-HMLO/GAF

Los Olivos, 04 de abril del 2024

VISTOS: El Informe N°0157-2024-HMLO-DM, el Memorándum N°146-2024/HMLO/DG, el Informe N°0064-2024-HMLO/GAF, Memorándum N°148-2024/HMLO/DG, el Informe N°162-2024-HMLO-DM, el Memorándum N°150-2024/HMLO/DG, el Memorándum N°00122-2024-HMLO/GAF, el Informe N°383-2024/HMLO-ULCP, el Informe N°430-2024/HMLO-ULCP, el Informe N°0095-2024-HMLO/GAF, el Informe N°0096-2024-HMLO/GAF, el Informe N°043-2024-HMLO/OAJ, el Informe N°207-2024-HMLO-DM y;

CONSIDERANDO:

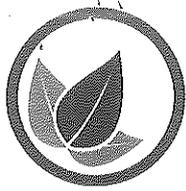
Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica en los asuntos de su competencia, con patrimonio propio, creado con Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Los Olivos N° 053- CDLO y N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2023/HMLO, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-HMLO/GAF denominada: "Lineamientos para la contratación por asociación en participación en el Hospital Municipal Los Olivos", con el objetivo de establecer los lineamientos que normen los procedimientos que se desarrollen tendientes a la celebración de contratos de asociación en participación entre el Hospital Municipal Los Olivos y personas jurídicas para la prestación de servicios médicos, de salud, de apoyo al diagnóstico y complementarios; asimismo con Resolución Directoral N° 017-2024/HMLO se realizó las modificatorias y se aprobó la versión actualizada a la Directiva precedente en los términos señalados en la citada resolución.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.3 de la Directiva señalada en el considerando precedente, la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo responsable de prever que el HMLO cuente con los recursos humanos, económicos y contables, logísticos, servicios generales y mantenimiento, estadísticos e informáticos, para el cumplimiento de los objetivos asignados al hospital. Asimismo, aprueba las bases administrativas.

Que, según el numeral 5.2.1 de la precitada Directiva establece que corresponde a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la elaboración de las Bases Administrativas para el proceso antes indicado; y en el numeral 4.2.5 la Oficina de Asesoría Jurídica, órgano de asesoramiento cuya finalidad es brindar el asesoramiento jurídico, se encargará de elaborar el contrato de asociación en participación que servirá de insumo final en la celebración del proceso por concurso o iniciativa privada.

Que, mediante Informe N° 430-2024/HMLO-ULCP de fecha 01 de abril de 2024, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite las Bases Administrativas del PROCESO DE SELECCIÓN AP N°02-2024-HMLO/ULCP "BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", para su correspondiente aprobación;



Hospital Municipal **LOS OLIVOS** *Calidad, Calidez y Tecnología*

Que, con Informe N° 0096-2024-HMLO/GAF de fecha 03 de abril de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión técnica de las bases administrativas del proceso de selección asociación en participación a la Dirección Médica y Epidemiología y con Informe N° 0095-2024-HMLO/GAF de fecha 03 de abril de 2024 solicita la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 207-2024-HMLO-DM de fecha 04 de abril de 2024, la Dirección Médica y Epidemiología, considera pertinente el documento en mención, por lo que, se solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 043-2024-HMLO/OAJ de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que bajo dicho marco normativo verifica que las bases alcanzadas se adecuan a lo establecido en la directiva.

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2024/HMLO/DG se reconformo el Comité Permanente de Procedimientos de selección de asociación en participación del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, en uso a lo establecido en el numeral 4.2.3 de la Directiva N° 002-2023-HMLO/GAF "Lineamientos para la contratación por asociación en participación en el Hospital Municipal Los Olivos";

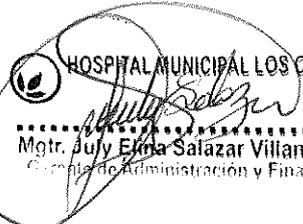
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas del PROCESO DE SELECCIÓN AP N°02-2024-HMLO/ULCP "BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURIDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** las Bases aprobadas mediante la presente Resolución al Comité Permanente de Procedimientos de selección de asociación en participación del Hospital Municipal Los Olivos para la convocatoria correspondiente conforme a lo señalado en la Directiva N° 002-2023- HMLO/GAF.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mgtr. July Elma Salazar Villanueva
Gerente de Administración y Finanzas



Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAS JURÍDICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS DE APOYO, COMPLEMENTARIOS Y OTROS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Contratar personas jurídicas bajo la modalidad de Asociación en Participación para la especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica en el Hospital Municipal Los Olivos, en virtud a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y sus modificatorias; según el siguiente cuadro:

ITEM	ESPECIALIDAD
01	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica



1.2. BASE LEGAL



- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ordenanza Municipal Los Olivos N° 053-2001/CDLO y N° 127-2003-CDLO, a través del cual se crea el Hospital Municipal Los Olivos.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el actual Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Resolución Directoral No 076-2023/HMLO que aprobó la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", modificada con Resolución Directoral No 087-2023/HMLO, Resolución Directoral No 092-2023/HMLO, Resolución Directoral No 175-2023/HMLO; y con Resolución Directoral No 017-2024/HMLO.





CAPITULO II: ETAPAS EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	CRONOGRAMA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES	05/04/2024	PORTAL WEB DEL HMLO
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 08/04/2024 hasta el 15/04/2024 de 8:00 a 16:00 horas	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	09/04/2024	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES	Del 10/04/2024 hasta el 11/04/2024	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
INTEGRACIÓN DE BASES	12/04/2024	CORREO hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	15/04/2024 de 8:00 a 16:00 horas	Mesa de Partes -HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	16/04/2024	HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL	17/04/2024	PORTAL WEB DEL HMLO
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Del 18/04/2024 hasta el 22/04/2024*	HMLO Av. Naranjal N° 318 Los Olivos - Lima - Lima - 5to Piso

* El plazo de suscripción del contrato podrá adecuarse según el numeral 5.12 de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", de corresponder



2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.3. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.



2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza conforme a lo establecido en el numeral 5.5. de la DIRECTIVA y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes Bases, mediante la emisión del correo electrónico, por parte de los participantes, al correo institucional siguiente: hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe, en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma, adjuntado el ANEXO 03 - SOLICITUD DE REGISTRO EN EL CONCURSO y el ANEXO 07 - FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE, de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

La formulación de consultas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 5.6.1. de la DIRECTIVA y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes Bases, mediante la emisión del correo electrónico, por parte de los participantes, al correo institucional siguiente: hmlo.procesos@hospitalmunilosolivos.gob.pe, en horario ininterrumpido durante las fechas señaladas en el cronograma, adjuntado el **ANEXO 05 - FORMULACIÓN DE CONSULTAS**, de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".

La absolución de consultas se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.6.3. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.



2.4. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

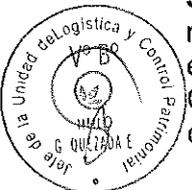
La integración de Bases se efectúa conforme a lo establecido en el numeral 5.7. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y en la fecha señalada en el cronograma.

2.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



La presentación de propuestas se realiza de manera presencial por parte de los participantes, conforme a lo establecido en el numeral 5.8. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y según el CRONOGRAMA indicado en el CAPÍTULO II de las presentes bases.

La propuesta por parte de los participantes debe ser presentada en **UN (01) SOLO SOBRE CERRADO POR CADA ESPECIALIDAD**, (de la cual haya previamente registrado su participación), en mesa de partes del Hospital Municipal Los Olivos, sito en Av. Naranjal N° 318 Los Olivos, provincia y departamento de Lima; estará dirigido al Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación conforme el siguiente detalle:



<p>Señores:</p> <p>Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación del Hospital Municipal Los Olivos</p> <p>Av. Naranjal N° 318 - Los Olivos - Lima</p> <p>Presente.-</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 01-2024-HMLO/ULCP</p> <p style="text-align: center;">Ítem N° XXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">Especialidad: XXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">Razón Social del Postor: XXXXXXXXX</p> <p style="text-align: right;">N° de Folios _____</p>





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

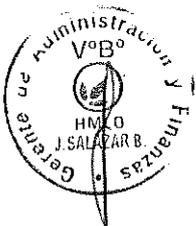
Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

Las declaraciones juradas, formatos o formularios adjuntos a la presente convocatoria, deben estar debidamente firmados y sellados por el representante legal según corresponda, debidamente acreditado. Los demás documentos deben también ser visados por el representante legal y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

Documentación mínima obligatoria:

- A : DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS (ANEXO 2 de la Directiva).
- B : DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ANEXO 6 de la Directiva).
- C : PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8 de la Directiva).
- D : DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 1 de las Bases).
- E : DECLARACIÓN JURADA DE PLAZOS Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN (ANEXO 2 de las Bases).
- F : DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS CON EL HMLO (ANEXO 3 de las Bases).
- G : DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO (ANEXO 4 de las Bases).
- H : FICHA CURRICULAR DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO, (ANEXO 5 de las Bases). Deberán presentar: Currículum Vitae, copia de DNI, Habilidad profesional vigente, Registro Nacional de Especialidad (de requerir, SERUM/SECIGRA)
- I : RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OFERTADOS POR EL POSTOR (ANEXO 6 de las Bases) Según la capacidad resolutive del hospital.
- J : RELACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO OFERTADO POR EL POSTOR (ANEXO 7 de las Bases).
- K : Registro Nacional de Proveedores.
- L : Copia de la vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto inscrito en registros públicos, esta debe tener una antigüedad de emitida, no mayor a los treinta (30) días y documento de identidad del representante.





2.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Será conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y sus modificatorias.

El Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación verifica que los sobres que los postores presentan, contengan todos los documentos requeridos en las presentes bases.

Todas las propuestas admitidas serán calificadas de conformidad a los factores señalados en las bases, que pueden estar referidos al tiempo de experiencia, capacitaciones, porcentaje de participación ofertado, entre otros factores objetivos y razonables.

La propuesta ganadora tendrá como máximo un puntaje de cien (100) puntos y como mínimo setenta (70) puntos.

2.6.1. Factores de Evaluación

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje se considerará lo siguiente:

- Oferta de participación (40 puntos)
- Experiencia del Personal Propuesto (30 puntos)
- Equipos (30 puntos)

2.7. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web del HMLO, los cuales son definitivos y en única instancia, sin lugar a impugnaciones ni reclamos.

En el supuesto de que exista empate entre dos (2) o más propuestas, el ganador será el postor que oferte equipamiento con menor tiempo de años de fabricación, en caso persista el empate, la determinación del ganador se realiza a través de sorteo en presencia de todos los integrantes del Comité Permanente de Procedimientos de Selección de Asociación en Participación.

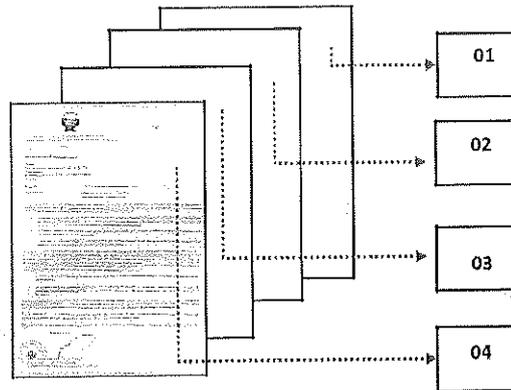
2.8. MECANISMO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados obtenidos serán publicados a través de la página web del HMLO, según lo establecido en el numeral 5.11.2. de la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y sus modificatorias y según lo indicado en el CRONOGRAMA del CAPITULO II de las presentes Bases.



2.9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la propuesta debe ser presentada debidamente enumerada (foliadas), de atrás hacia adelante como se muestra en la imagen.



2.10. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO

En caso de que no se presenten postores al procedimiento de selección o que, habiéndose presentado no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y en las Bases Administrativas, se declarará desierto el procedimiento de selección; en este supuesto se procederá de acuerdo a lo señalado en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" y sus modificatorias.

CAPITULO III: DEL CONTRATO

El contrato estará conformado, además del documento que lo contiene, por las Bases, los Términos de Referencia, la propuesta del postor ganador y todos los documentos que creen obligaciones entre EL ASOCIANTE y EL ASOCIADO.

3.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato se seguirá el procedimiento y los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" numeral 5.12. Suscripción del Contrato.

3.2. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Copia Literal de Partida de Inscripción en Registros Públicos (S.A.C., S.A.S., S.C.R.L., S.C.L. y E.I.R.L.) con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.
- Vigencia de Poder del Representante Legal que suscribirá el contrato.



Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

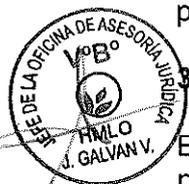
PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

- Copia del DNI del representante legal.
- Ficha RUC.
- Hojas de Vida documentadas del equipo de trabajo propuesto en la oferta.

El contrato debe estar suscrito por ambas partes, y se extenderá por triplicado, entregándose un ejemplar al Asociado.

La Unidad de Logística y Control Patrimonial custodia el contrato firmado, el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio del Servicio y el Acta de Sesión de Espacio, otorgando una copia fedateada a la Dirección Médica y Epidemiológica.

Asimismo, la unidad de Logística y Control Patrimonial procede a realizar la verificación de la veracidad de los documentos e información contenida en la oferta presentada por el postor ganador del proceso de selección en asociación en participación.



3.3. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de acuerdo a los Términos de Referencia formulados por la Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO, el mismo que podrá ser prorrogado de acuerdo a las necesidades de servicio del área usuaria.

3.4. DE LA PARTICIPACIÓN



El postor en su oferta económica podrá establecer un porcentaje de participación, la cual deberá favorecer al HMLO con un porcentaje mínimo del 35% del total de ingresos facturados.

Nota.- En cuanto a la participación de pacientes SOAT, se otorgará un porcentaje según lo señalado por HMLO de la oferta económica propuesta.



3.5. DE LA TARIFA Y LA RECAUDACIÓN DE SU PAGO

El postor designado se obliga a brindar los servicios objeto del contrato de asociación en participación conforme con las tarifas aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N°002-2023-HMLO.

En caso de modificación de tarifas durante el periodo de ejecución del contrato, se entiende aceptada por las partes con la comunicación por parte del Asociante al Asociado de las nuevas tarifas aprobadas.

El HMLO es el encargado de recaudar los ingresos producto del servicio de manera mensual y de efectuar el pago al Asociado correspondiente, de acuerdo al porcentaje de su participación establecida contractualmente.





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

3.6. DE LA CULMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato culmina vencido el plazo o con la resolución contractual, conforme a lo establecido en el Contrato.

CAPITULO IV: DE LAS GARANTÍAS

4.1. GARANTÍA POR ESPACIO CEDIDO EN USO POR EL ASOCIANTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", numeral 7.1 Garantías.

4.2. OTRAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS POR EL HMLO

Culminado el contrato, si el asociado no retira sus bienes y/o no desocupa el espacio de área en el plazo establecido contractualmente, éste deberá pagar una indemnización equivalente al monto de S/ 100.00 (cien con 00/100) soles, por cada día de retraso, autorizando al Hospital Municipal Los Olivos a ejecutar la garantía otorgada y, de ser el caso, descontaría de las producciones pendientes de pago. En el caso del servicio de Tomografía y/o Resonancia, el monto a descontar por día de retraso será de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100) soles.

CAPITULO V: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LOS APORTES DEL HMLO

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia por cada servicio, HMLO brinda las siguientes condiciones.

1. Marca HMLO.
2. Espacio cedido, considerando que EL ASOCIANTE, por razones de estricta necesidad, previa comunicación por carta simple y aceptación DEL ASOCIADO, podrá reubicar el lugar de la prestación del servicio a un ambiente equivalente dentro del mismo HMLO, señalando un plazo razonable para ello. En caso EL ASOCIADO no acepte la reubicación, será causal de resolución contractual de pleno derecho.
3. Servicios Generales de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.
4. Procedimiento de emisión de tickets y sistema de recaudación.
5. Sistema de atención de reclamos y denuncias, el cual se rige bajo el Decreto Supremo 002-2019-SA.



5.2. INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO es la responsable de suscribir el Acta de Instalación e Inicio del Servicio y/o el Acta de Inicio del Servicio, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

La Unidad de Servicios Generales es la responsable de suscribir el Acta de Cesión de Espacios en coordinación con la Dirección Médica y Epidemiológica. Ambas actas suscritas son remitidas en original a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para su custodia.

5.3. DE LAS OBLIGACIONES

5.3.1. Obligaciones del Asociado

EL ASOCIADO se sujeta al cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", y sus modificatorias; así como en las Bases y Términos de Referencia señalados en la presente convocatoria.

5.4. DE LAS PENALIDADES

Será conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", numeral 8. Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento; según escala establecida en el Anexo N° 9.





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN AP N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxxxxx

Yo,, identificado(a) con N°, con domicilio legal en, en el distrito de, provincia de, departamento de ; representante de, con Poder debidamente inscrito en la Partida Registral N°, de la Zona Registral N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que los siguientes datos de la empresa que represento son verdaderos:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Objeto Social:	
Domicilio Legal: Dirección completa - Distrito - Provincia – Departamento	
RUC N°:	TELÉFONOS:
Partida Electrónica N°:	
Correo electrónico:	



La empresa que represento, de ser designada, se compromete a cumplir íntegramente con el servicio de con Ítem..... (señalar de acuerdo a la convocatoria) , el cual será brindado con la debida diligencia, con los estándares de calidad y cumpliendo las normas sectoriales pertinentes y las directivas emitidas por el Hospital Municipal Los Olivos, con el único objetivo de brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

Agradeciendo la atención que brinde a mi representada, me despido de usted.

Atentamente,

Lima, XX de del 2024

.....
FIRMA
Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda



*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta
*La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Ítem: xxxxx

Por medio del presente, Yo,, identificado(a) con
N°, representante legal de la empresa, con
Poder debidamente inscrito en la Partida Registral N°, de la Zona Registral N°
....., Sede, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que se tiene conocimiento del
plazo de prestación de servicio de, así como el alcance del mismo, el
cual nos comprometemos a cumplir.



Lima, XX de del 2024



.....

FIRMA

**Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda**



Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta

La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.



Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER DEUDAS CON EL HMLO

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

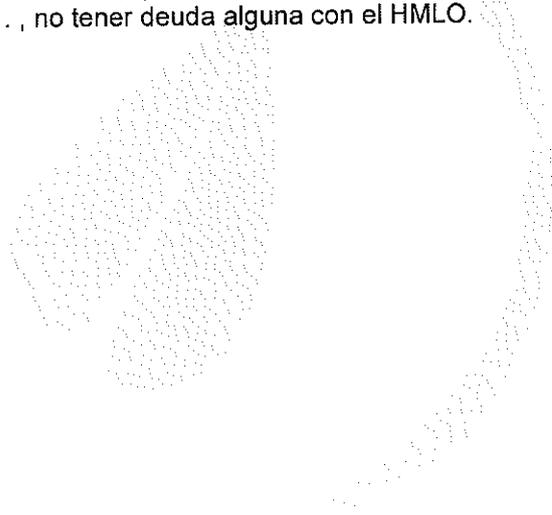
Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Item: xxxx

Por medio del presente, Yo,, identificado(a) con
N°, representante legal de la empresa, con
RUC N°, y domicilio legal en
....., con poderes debidamente
inscritos en la Partida Registral N°, de la Zona Registral N°, Sede
....., **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que se tiene conocimiento del plazo de prestación
de servicio de, no tener deuda alguna con el HMLO.



Lima, XX de del 2024



.....
FIRMA

**Nombres y Apellidos del postor o
Representante Legal según corresponda**

Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta

La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL QUE BRINDARÀ EL SERVICIO

Señores:

COMITÉ PERMANENTE DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN - HMLO

Presente. -

Asunto: Convocatoria N° xxxxxx Especialidad: xxxxxx Item: xxxxx

Yo, , identificado con N° , con domicilio legal en , en el distrito de , provincia de , departamento de ; representante legal de , que habiendo postulado al servicio de con ítem XXX , en el Hospital Municipal Los Olivos, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el staff de profesionales presentados en el expediente para la suscripción del contrato, brindarán atención según se menciona:

STAFF DE PROFESIONALES			
Nº	OCUPACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / CE
1			
2			
3			
4			

Asimismo, me comprometo a informar documentariamente a la Dirección Médica, sobre cambios dentro del STAFF mencionado líneas arriba. Además, acepto que toda adición de personal dentro del STAFF se llevará a cabo previa evaluación y aceptación de la Director Médico, para lo cual se anexará lo siguiente:

- a) Hoja de vida documentada
- b) Copia de DNI
- c) Antecedentes policiales, judiciales y penales
- d) Habilidad profesional vigente
- e) Registro Nacional de Especialidad (De corresponder)
- f) Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, me comprometo a cubrir íntegramente con el horario establecido y brindar una atención de calidad y oportuna a la población usuaria.

Lima, XX de del 2024

.....
FIRMA
Nombres y Apellidos del Representante Legal

*Este anexo debe ser remitido dentro de la propuesta.

*La información consignada estará protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dicha información no implicará algún perjuicio para el declarante.





ANEXO N° 5

FICHA CURRICULAR DEL PERSONAL INTEGRANTE DEL EQUIPO

1. DATOS PERSONALES

PUESTO	
DNI N°	
Apellidos y Nombres	
Fecha de nacimiento Día/Mes/Año	
Dirección	
Distrito	
Estado Civil	
Teléfono Celular	
Teléfono Fijo	
Correo electrónico	

Los datos consignados en esta fecha deberán ser acreditados en la etapa de la evaluación curricular. Cuando el postulante no adjunte documentos necesarios será declarado como NO APTO

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO SEÑALADO
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA							

(*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

3. DIPLOMADO O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO EN:	INSTITUCIÓN DONDE RECIBIÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	AÑO QUE REALIZÓ EL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN DEL DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN O POSTGRADO	DOCUMENTO QUE SUSTENTE LO SEÑALADO





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO N° 8

MODELO DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

(ESPECIALIDAD)

(NOMBRE DEL CONTRATISTA) – HMLO
DEL (FECHA INICIO) AL (FECHA FINAL)

Conste por el presente documento, el Contrato de Asociación en Participación que celebran de una parte el **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**, identificado con RUC N° 20514772194, con domicilio en Av. Naranjal N° 318 Urb. Industrial, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima; representado por su Director General, identificado con DNI N°....., a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIANTE**; y por la otra parte la empresa con Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC N° y domicilio en, debidamente representado por su Gerente General, identificado con DNI N°, a quien en adelante se le denominará **EL ASOCIADO** en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1. EL ASOCIANTE es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, económica, técnica y patrimonio propio, que tiene por finalidad brindar prestaciones de salud integral y especializada para mejorar la calidad de vida de las personas; siendo que, para el cumplimiento sus fines, depende de los ingresos generados por sus propias actividades, así como aquellos captados por convenio, contratos u otros medios acordes a Ley.

1.2. EL ASOCIADO es una empresa especializada en la prestación de servicios dentro de su actividad comercial, consistente en la ejecución de servicios médicos en la especialidad de (en adelante, los "Servicios Médicos Profesionales"); que dispone de los conocimientos, autorizaciones, permisos y encontrándose con la capacidad del personal necesario para prestar los servicios a contratarse.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Por el presente documento EL ASOCIANTE y EL ASOCIADO contratan y convienen en asociarse a fin de que EL ASOCIADO aporte a la actividad del ASOCIANTE, el suministro de, en el marco de las disposiciones contenidas en los Artículos 438° y 441° de la Ley General de Sociedades y conforme a las características que se señalan en el presente contrato, Bases, Términos de Referencia y en la propuesta de EL ASOCIADO.

2.2. EL ASOCIADO se compromete a realizar el aporte del servicio de forma diligente y profesional, conforme con los usos, costumbres y normativa propios





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

de su sector de actividad, dentro de los plazos acordados con EL ASOCIANTE.

2.3. EL ASOCIADO declara conocer las Bases, Términos de Referencia y Directivas que son parte integrante de este contrato y haber informado a EL ASOCIANTE, de forma previa a la firma del presente Contrato, las características esenciales del servicio a ser aportado además de la propuesta económica que se adjunta en calidad de Anexo A al presente documento.

3. VIGENCIA

3.1. El presente contrato tendrá vigencia de días calendario, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción.

3.2. Las partes convienen que el presente contrato podrá prorrogarse por escrito al término del mismo, por periodos trimestrales.

4. AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1 Las partes dejan expresa constancia que la vinculación jurídica entre EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE no origina relación de trabajo alguna entre las partes ni entre los trabajadores y personal del EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE. De tal forma, el presente contrato no dará lugar al pago, entre las partes y/o a favor de sus trabajadores, de ningún beneficio social u obligación laboral. EL ASOCIADO está obligado a comunicar desde el inicio del contrato la relación de personal asignado al contrato. Cualquier cambio deberá ser previamente comunicado AL ASOCIANTE. En el caso del personal incluido en la propuesta con la que se obtuvo la Buena Pro, cualquier cambio deberá contar con la aprobación previa del ASOCIANTE.

4.2 En tal virtud, EL ASOCIADO en su condición de empresa autónoma será quien asumirá el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas extras, compensaciones por tiempo de servicios, aportes a los Sistemas de Pensiones, ESSALUD, gratificaciones, utilidades, vacaciones, indemnización, contribuciones sociales, tributos que afectan al pago de las remuneraciones por servicios personal y medidas de seguridad y, en general, cualquier otra obligación creada o por crearse que sea inherente a la relación laboral o contractual entre EL ASOCIADO y sus trabajadores dependientes; asimismo, deberá cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de dicha relación laboral, tales como retenciones, declaraciones juradas, entre otros. EL ASOCIANTE tendrá el derecho a exigir la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.

5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

5.1. EL ASOCIADO se obliga como parte del servicio a prestar, lo siguiente:

- EL ASOCIADO debe de brindar el servicio contratado con los estándares de calidad pactados en el presente contrato.





Hospital Municipal **LOS OLIVOS** Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/JULCP

- b) EL ASOCIADO debe de contar con personal profesional idóneo, suficiente y apto para garantizar la adecuada prestación del servicio que brinda a los usuarios.
- c) EL ASOCIADO debe Cumplir con el horario programado, así como también, mantener la permanencia en la institución en las programaciones; según lo señalado en los TDR.
- d) EL ASOCIADO debe efectuar los registros de todo acto y atención médica de forma debida, oportuna, clara y correcta, en la Historia Clínica, formatos, documentos, entre otros y en el sistema informático del Hospital Municipal Los Olivos (HMLO); que forman parte de la atención de los pacientes.
- e) EL ASOCIADO debe elaborar informes de los procedimientos de patología en un plazo máximo no mayor a 1 semana, según la complejidad del examen y los resultados de laboratorio en un plazo no mayor a 24 h, teniendo como tiempo máximo 72h según la complejidad de los exámenes solicitados.
- f) EL ASOCIADO debe mantener en óptimas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento las instalaciones del espacio otorgado para la prestación del servicio, de acuerdo a los estándares de calidad establecidas en las normas sanitarias vigentes y en las normas emitidas por EL ASOCIANTE.
- g) EL ASOCIADO debe respetar las tarifas establecidas por EL ASOCIANTE para el cobro de cada uno de los distintos servicios médicos que realice EL ASOCIADO.
- h) Se encuentra prohibido de realizar servicios, actividades, actos y procedimientos diferentes al servicio contratado
- i) EL ASOCIADO participará en campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio como actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud, independientemente del lugar en que se realicen.
- j) EL ASOCIADO debe contar con el equipamiento, materiales, instrumentos y otros dispositivos para el cumplimiento del servicio requerido en los TDR.
- k) EL ASOCIADO debe garantizar que las condiciones de almacenamiento de los insumos y productos deben cumplirse estrictamente según las normativas vigentes.
- l) EL ASOCIADO debe mantener vigentes las garantías otorgadas, de los equipos hasta la finalización del contrato.
- m) EL ASOCIADO debe hacer uso correcto de los materiales de protección personal EPP, según las normas emitidas por el MINSA, portando las acreditaciones según el servicio que corresponda señalado en el TDR.





Hospital Municipal **LOS OLIVOS** *Calidad, Calidez y Tecnología*

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULGP

- n) El ASOCIADO debe cumplir con las normas vigentes sobre la Gestión integral y Manejo de los residuos sólidos.
- o) El ASOCIADO no debe variar, ni modificar el ambiente cedido, así como las condiciones físicas de la infraestructura, incluyendo toma eléctrica (libre de sobre carga de extensiones o adaptadores), sistema de agua y desagüe entre otros, excepto los aprobados por El ASOCIANTE.
- p) Culminada la vigencia del contrato, si EL ASOCIADO no retira sus bienes y/o no desocupa el espacio cuya utilización ha sido autorizada en el plazo establecido contractualmente, éste deberá pagar una indemnización equivalente al monto de S/ 100.00 por cada día de retraso, autorizando al HMLO a ejecutar la garantía otorgada y, de ser el caso, descontarla de las producciones pendientes de pago. En el caso del Servicio de Tomografía y/o Resonancia, el monto a descontar por día de retraso será de S/ 600.00.
- q) El ASOCIADO debe cumplir con las disposiciones que establezca El ASOCIANTE sobre diseño, colores, carteles, afiches, indumentaria u otros elementos que identifiquen al Hospital Municipal Los Olivos.
- r) El ASOCIADO debe absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir el informe correspondiente.
- s) El ASOCIADO debe respetar las tarifas establecidas por EL ASOCIANTE para el cobro de cada uno de los distintos servicios médicos que realice EL ASOCIADO.
- t) El ASOCIADO debe comunicar con quince (15) días antes del término de cada mes, la programación, rol y condiciones del personal médico y no médico por turno que corresponda garantizando la orientación y comunicación oportuna al paciente o su familiar. En caso de modificación de horarios, programación o reemplazo de personal por caso fortuito o fuerza mayor, deberá comunicar mínimo con 48 horas de anticipación.
- u) EL ASOCIADO debe mantener un clima de armonía, cortesía y trato igualitario los pacientes y usuarios, sin importar su condición social, creencia, raza, sexo o beneficio de descuento.
- v) EL ASOCIADO debe remitir la información requerida por EL ASOCIANTE en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas o en el plazo solicitado por EL ASOCIANTE.
- w) EL ASOCIADO brindará cinco (05) atenciones gratuitas mensuales no acumulables a pacientes del distrito de Los Olivos, sin recursos o escasos recursos económicos (ayuda social) en acuerdo con la Dirección Médica y Epidemiología.





PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

- x) EL ASOCIADO debe mantener absoluta reserva, durante la ejecución del Contrato y hasta por un plazo no menor a dos (2) años, desde el término del mismo, de toda la información o documentación, estudios, programas, informes y materiales que EL ASOCIADO prepare o genere con relación al contrato, siendo estos de propiedad y uso exclusivo de EL ASOCIANTE.
- y) El ASOCIADO debe presentar toda la documentación solicitada de expediente de pago inmediatamente después de concluir las actividades asistenciales del mes laborado al ASOCIANTE; según Directiva N°001-2023-HMLO/GAF, denominada "Lineamientos para el Procedimiento de Pago de Los Servicios Prestados Bajo La Modalidad de Asociación en Participación del Hospital Municipal Los Olivos".
- z) EL ASOCIADO ante el ingreso o salida de los bienes, estos desplazamientos se realizará previa coordinación con la Dirección Médica y Epidemiología, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el Área de Prevención del Hospital Municipal Los Olivos, a fin de estar informados y elaborar a tiempo los documentos respectivos para el ingreso o salida de los mismos.
- aa) EL ASOCIADO debe de brindar las facilidades para la ejecución de las supervisiones programadas y/o inopinadas, y control que realice el HMLO.
- bb) Demás obligaciones expuestas en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS", TDR o instrumentos de gestión posterior que regule la materia.



6. HORARIO

6.1. Laboratorio:

De lunes a domingo las 24h del día de toda la semana, con distribución del personal según los servicios de donde procedan las solicitudes.

6.2. Consultorios Externos:

De lunes a sábado de 8:00 am hasta 1:00 pm y de 2:00 pm hasta 6:00 pm (excluyendo feriados).

6.3. Emergencia:

De lunes a domingo y feriados las 24 horas del día; de proceder según lo señalado en los términos de referencia.

6.4. Hospitalización e interconsultas:

De lunes a sábado en el horario programado de consultorio externo.

De lunes a domingo y feriados en sus horarios programados de consultorio externo y/o emergencia, en la noche sólo habrá evaluaciones médicas, si se





PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

presentara alguna interconurrencia con los pacientes hospitalizados, por parte del personal médico que esté programado en el Servicio de Emergencia; según lo señalado en los términos de referencia.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobados por la Dirección Médica y Epidemiológica del hospital.

6.5. Centro Quirúrgico:

Cirugías de emergencia o programadas.

EL ASOCIADO se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobados por la Dirección Médica y Epidemiológica del hospital.

7. SERVICIOS

7.1. Para la especialidad de [.....], se tienen los siguientes servicios:

ESPECIALIDAD	SERVICIO



8. OBLIGACIONES DE EL ASOCIANTE

8.1. Adicionalmente a las demás obligaciones a cargo de EL ASOCIANTE establecidas en el presente contrato, EL ASOCIANTE se obliga a lo siguiente:

- a) Facilitar los espacios necesarios para la correcta prestación de los servicios que se contratan dentro de las instalaciones, ello exclusivamente para que brinde atención a los pacientes; esto no supone en forma alguna la entrega de posesión o uso de ningún tipo sobre el área.
- b) A pagar el porcentaje por servicio pactado entre las partes que consta en el Anexo A.
- c) A informar y/o hacer entrega a EL ASOCIADO de toda la información útil y relevante.
- d) A cumplir con las obligaciones establecidas por las leyes aplicables, las resoluciones y los requerimientos de las autoridades competentes.
- e) Servicios generales: seguridad interna (personal) y servicios básicos (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza, servicio de gestión de residuos sólidos biocontaminados y comunes); la misma que se descontará de la





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

producción mensual mediante informe emitido por la Unidad de Servicios Generales.

- f) Brindar el servicio de triaje previo al ingreso de la consulta médica en la especialidad solicitada.
- g) Supervisar, controlar y fiscalizar, sin necesidad de comunicación previa, los servicios prestados por EL ASOCIADO, planteándole, de ser el caso, recomendaciones en base a la descripción del contrato que deberán ser atendidas de inmediato.
- h) Proporcionar a EL ASOCIADO el modelo del uniforme y logo para la confección, que deberá utilizar durante la prestación de servicio, autorizándole el uso del nombre e imagen DEL ASOCIANTE solo para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- i) Implementar una base de datos consignando nombres o códigos de los beneficiarios de descuentos según acuerdo por ambas partes.
- j) Demás obligaciones expuestas en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS", TDR o instrumentos de gestión posterior que regule la materia.

9. RESPONSABILIDADES

- 9.1. EL ASOCIADO será el único responsable civil y penal frente a los pacientes que intervengan en su área y/o ante terceros, así como también frente a sus trabajadores por obligaciones laborales, seguros y ante los organismos de regulación y fiscalización del Estado.
- 9.2. EL ASOCIANTE se exime de toda responsabilidad, obligación, directa o solidaria, administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna.
- 9.3. EL ASOCIADO es el único responsable de la información médica y/o salud que se derive de la prestación de sus servicios.
- 9.4. EL ASOCIADO debe cumplir con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento nacional vigente, directivas y otras normas del sector aprobadas y de cumplimiento obligatorio asumiendo plena y exclusiva responsabilidad por el incumplimiento de dichas disposiciones.
- 9.5. EL ASOCIADO autoriza a EL ASOCIANTE a retener el íntegro del valor de las multas y/o sanciones administrativas dinerarias que deriven de actos propios de EL ASOCIADO.
- 9.6. Dentro de la estrategia de proyección a la comunidad de EL ASOCIANTE, EL ASOCIADO deberá tener disponibilidad para realizar acciones de atención integral de salud a título gratuito.





Estas acciones se realizan a solicitud de EL ASOCIANTE, de manera mensual, siendo un máximo de 5 atenciones, no acumulables.

10. MARCA

- 10.1. El HMLO tiene un conjunto de signos distintivos que lo hacen identificable y que le ha permitido el posicionamiento como un agente reconocido de servicios de salud del distrito y la ciudad.
- 10.2. El HMLO se compromete a otorgar AL ASOCIADO estos signos distintivos con la finalidad de que ellos puedan elaborar publicidad y folletería de las prestaciones que van a realizar; en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional.
- 10.3. El procedimiento será de la siguiente manera:

EL ASOCIADO presentará en formato digital su propuesta de publicidad ante la entidad, quien luego de la evaluación correspondiente y la adecuación a los formatos y diseños utilizados por la institución darán la conformidad para que EL ASOCIADO proceda a la elaboración de los mismos; en algunos casos las partes podrán elaborar publicidad en forma conjunta; la difusión se realizará individualmente o de forma coordinada.



11. CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD

- 11.1. EL ASOCIANTE gestiona los aspectos regulatorios relacionados al licenciamiento municipal e inspección técnica de seguridad de edificaciones, así como el proceso de recategorización del establecimiento de salud.



12. ADMISIÓN, EMISIÓN DE TICKETS Y RECAUDACIÓN

- 12.1. EL ASOCIANTE brindará el servicio de emisión de tickets y recaudación de las atenciones del servicio, de acuerdo a su Tarifario.

13. ESPACIO EN AREA

- 13.1. EL ASOCIANTE facilitará al ASOCIADO el espacio en área que será en Av. Naranjal N° 318 Urb. Industrial, Los Olivos, Lima para el cumplimiento de su aporte, ello no supone en forma alguna la entrega de posesión o uso sobre dichas áreas. El ASOCIANTE mantiene el pleno uso y posesión de toda área del hospital.



- 13.2. En caso EL ASOCIADO requiera realizar mayores acondicionamientos (según lo indique la normativa vigente del MINSA) a fin de garantizar la protección del personal asistencial y pacientes, así como para el buen funcionamiento del servicio objeto de la presente, deberá presentar el expediente correspondiente para la aprobación de la Unidad de Servicios Generales del hospital, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a su aprobación.





14. PERFIL DE LOS PROFESIONALES

(Profesional):

REQUISITOS ESPECÍFICOS	DETALLE
Formación General	(Según TDR)
Experiencia Laboral	(Según TDR)
Capacitación	(Según TDR)

15. EQUIPAMIENTO

15.1. EL ASOCIADO deberá realizar y acreditar la calibración y/o mantenimiento preventivo de los equipos (según corresponda) de manera semestral y renovar las autorizaciones de uso pertinente, debiendo notificar a la Dirección Médica y Epidemiología y a las demás áreas correspondientes.

15.2. Para el ingreso o salida de los equipos, deberá informar a la Dirección Médica y Epidemiología, la cual notificará a las demás áreas correspondientes.



16. GASTOS Y TRIBUTOS

16.1 Las Partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por la Parte que le corresponda de acuerdo a las normas peruanas.



17. DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

17.1. EL ASOCIADO deberá presentar un Informe de Producción al final de cada mes, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

17.2. EL INFORME DE PRODUCCION deberá estar acompañado además por la documentación que acrediten el cumplimiento de los requisitos del Profesional que prestó el servicio, (para validar como experiencia laboral, se considera el título de la especialidad o constancia de haber terminado la especialidad o colegiatura de la especialidad), incluyendo habilidades vigentes de médico (por todo el mes) o DJ médicos durante el periodo que presto los servicios, además según lo señalado en la DIRECTIVA N°001-2023-HMLO/GAF, denominada "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS".





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

17.3.EL ASOCIADO deberá registrar todo acto médico de forma debida, oportuna, correcta y clara, en la Historia Clínica, formatos entre otros documentos; así como en el sistema informático de la Institución. De no encontrarse registrado el acto médico, se procederá según lo señalado en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS" y sus modificatorias.

18. CONFORMIDAD DE LA PRODUCCION MENSUAL

18.1. La Dirección Médica y Epidemiología del hospital validará el Informe de Producción de EL ASOCIADO contrastándolo con el Reporte de Producción generado por el Hospital Municipal Los Olivos. De existir inconsistencias, EL ASOCIADO tendrá un plazo de tres (03) días útiles para subsanarlas.

18.2.Una vez validado el Informe de Producción, la Dirección Médica y Epidemiología emite la conformidad de la misma para iniciar el Proceso de distribución de participaciones. La conformidad expresará la completa satisfacción del Hospital Municipal Los Olivos con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y sus directivas.

18.3.El Hospital Municipal Los Olivos desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

18.4.Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte DEL ASOCIADO deberá ser presentada oportunamente al Hospital Municipal Los Olivos. El Hospital Municipal Los Olivos verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.

18.5.El desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable.

18.6.Emitida y firmada el Acta de Conformidad por la Dirección Médica y Epidemiológica del hospital, EL ASOCIADO recién se encontrará habilitado a emitir su factura, nunca antes.

19. PENALIDADES

19.1.Las penalidades se establecen de acuerdo a la gravedad del incumplimiento contractual que se regulan en la DIRECTIVA N°002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS" numeral 8, Anexo 9.

19.2.Lo dispuesto en la presente clausula no enerva el derecho del ASOCIANTE de resolver el Contrato en caso lo considere pertinente.





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

20. GARANTIAS

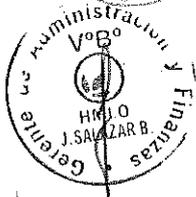
20.1. Será conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2023-HMLO/GAF "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS", numeral 7.1 Garantías.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

21.1. EL ASOCIANTE puede resolver de pleno derecho el Contrato, siempre que ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando EL ASOCIADO incurra en falta grave o muy grave, o reincida en el incumplimiento de una misma obligación, dentro de un período de seis (06) meses.
- b) Cuando EL ASOCIADO paralice los servicios objeto del contrato de tres (03) días o turnos consecutivos según programación sin justificación previa ante la Dirección Médica y Epidemiológica del HMLO.
- c) Cuando EL ASOCIADO reduzca de manera injustificada a criterio del asociante la atención programada para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- d) Cuando incurra en negligencia médica determinada por autoridad administrativa competente o judicial.
- e) Cuando haya realizado cobros indebidos por prestaciones médicas y/o cualquier tratamiento monetario directa o indirectamente con el usuario.
- f) Por denuncia o reclamo efectuados ante autoridades competentes, sobre hechos constitutivos de un ilícito penal relacionado con el objeto del contrato suscrito con EL ASOCIADO.
- g) Por existencia de sentencia judicial firme por delito en contra de El Asociado o del personal a su cargo.
- h) Por falta de inicio de operaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- i) Cuando el personal que brinda la prestación del servicio, no posee registro de especialista y/o no se encuentra habilitado.

21.2. EL ASOCIADO puede resolver el contrato en los casos en que EL ASOCIANTE incumpla injustificadamente con:





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

- a) El pago correspondiente por su participación como Asociado de tres (03) meses consecutivos.

21.3. Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato de pleno derecho, si por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

21.4. El Contrato de Asociación en Participación se extinguirá cuando se produzca la disolución o extinción de la persona jurídica.

22. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada puede requerir mediante carta notarial, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, cumpla sus obligaciones, bajo apercibimiento que el contrato quede resuelto.

En los supuestos de las causales de resolución establecidas en los numerales 20.1. y 20.3., la Dirección General en coordinación con la Dirección Médica y Epidemiológica, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, comunica al Asociado o a quien corresponda vía Carta Notarial y/o comunicación electrónica. Asimismo, el Área de Control Patrimonial realiza el inventario de los bienes de El Asociado y gestiona la devolución del espacio cedido en el plazo indicado en el Contrato, remitiéndose el cargo de la notificación de Carta de Resolución Contractual a la Gerencia de Administración y Finanzas para que realice la liquidación de contrato.

23. CULMINACIÓN DEL CONTRATO PARA RETRIBUCIÓN PORCENTUAL

Cuando se esté próximo al vencimiento de un contrato, corresponde a la Dirección Médica y Epidemiológica y a la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional de señalar el rendimiento de EL ASOCIADO, así como la necesidad del servicio e incidencias y reclamos ocurridos, a fin de determinar la renovación del contrato o la finalización del mismo a su vencimiento.

24. INDEPENDENCIA

24.1. Las partes expresan que para todos los efectos a que haya lugar, EL ASOCIADO es un contribuyente independiente y distinto de EL ASOCIANTE, respecto del cual no tiene relación ni responsabilidad alguna.



24.2. A excepción de lo expresamente consignado en este contrato, ninguna de las partes tiene el derecho, poder o autoridad para actuar o para crear ninguna obligación, expresa o tácita, en nombre de la otra.

25. ANTICORRUPCIÓN

25.1. EL ASOCIADO y EL ASOCIANTE declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier otra persona.

25.2. Asimismo, EL ASOCIADO Y EL ASOCIANTE se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores o cualquier otra persona.

25.3. Además, EL ASOCIADO Y EL ASOCIANTE se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar actos o prácticas.

26. COMUNICACIONES

26.1. Toda notificación o comunicación que deba realizarse a las partes de conformidad a las estipulaciones del presente instrumento, deberá ser enviada por correo certificado o por conducto notarial, pudiendo, adicionalmente y para efectos meramente informativos, enviarse por email, todo a la persona y direcciones que se indica a continuación:

a) EL ASOCIANTE

Atención: Dirección General

Dirección: Av. Naranjal N° 318, distrito de Los Olivos - Lima.

Email : direccion@hospitalmunilosolivos.gob.pe

Teléfono : 01 3214549

b) EL ASOCIADO

Atención: Gerente General / Titular Gerente

Dirección: [.....]

Email : [.....]

Teléfono : [.....]





27. LEGISLACIÓN APLICABLE

27.1. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes acuerdan que se regirán íntegramente por las leyes de la República del Perú y en particular por las normas que rigen la presente. Es parte integrante del contrato, las Bases, los Términos de Referencia y la propuesta del ASOCIADO correspondientes al proceso en el que EL ASOCIADO obtuvo la Buena Pro para la suscripción de este contrato.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

28.1. Las Partes intentarán resolver de modo amistoso y conciliatorio cualquier disputa, controversia o reclamo que surja entre ellas respecto de la interpretación, validez, obligatoriedad, violación, eficacia, cumplimiento, ejecución, terminación o resolución del presente contrato (en adelante, "Las Controversias"). En caso no sea posible la conciliación en un plazo de treinta (30) días calendario, las Partes acuerdan resolver cualquier controversia mediante arbitraje de derecho el cual se llevará a cabo ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud – CECONAR, a cuyas normas y reglamentos las Partes se someten en forma expresa e incondicional.

28.2. El laudo arbitral emitido será definitivo e inapelable, a efectos de lo cual las Partes renuncian expresamente a presentar cualquier acción o recurso de apelación o nulidad ante una segunda instancia arbitral o ante el Poder Judicial.

28.3. En todo lo no previsto en la presente cláusula, el procedimiento arbitral se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de CECONAR.

28.4. Sin perjuicio del convenio arbitral contenido en la presente cláusula, las Partes acuerdan para cualquier intervención judicial que sea necesaria como parte de la mecánica arbitral o para cautelar los derechos de las Partes que son materia de cualesquiera Controversias, serán competentes los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima – Cercado.

29. CONFIDENCIALIDAD

29.1. Ninguna de las Partes podrá revelar ninguna información confidencial que se hubiera proporcionado con dicho carácter exclusivamente para la celebración del Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, salvo que dicha información fuera requerida por una autoridad gubernamental competente dentro del marco legal vigente o que dicha información sea de dominio público.

29.2. Se entenderá por "información confidencial", toda aquella información proporcionada en forma verbal o escrita y todos los estudios u otros





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

documentos que se entreguen o se den a conocer por EL ASOCIANTE a EL ASOCIADO.

29.3. Debido a que, para la ejecución del presente Contrato, EL ASOCIADO accederá a datos personales incluidos en bancos de datos de titularidad de EL ASOCIANTE, EL ASOCIADO deberá guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en el Decreto Legislativo N° 1353, Decreto que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En cualquier caso, será EL ASOCIANTE, en su calidad de titular de los bancos de datos, quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose EL ASOCIADO a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

29.4. De igual modo, las Partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; y, demás normas conexas. Toda consulta, solicitud o requerimiento que EL ASOCIADO tenga respecto al manejo de sus datos personales o de los datos personales de EL ASOCIANTE, a los que accede en virtud del presente contrato.

29.5. En caso EL ASOCIADO sea citado o reciba algún requerimiento en general por parte de una autoridad competente que involucre información confidencial de EL ASOCIANTE o cualquier dato personal de EL ASOCIANTE al que haya accedido en virtud del presente contrato, deberá comunicar inmediatamente a EL ASOCIANTE adjuntando la citación o el requerimiento recibido para que ésta pueda tomar las medidas necesarias para cautelar su derecho. Si la interposición de una medida de defensa no procediera y si EL ASOCIADO estuviese obligado a revelar dicha información bajo responsabilidad o sanción, este podrá revelar únicamente la parte correspondiente de la información que se le requiera sin que ello constituya incumplimiento de este contrato. En tal caso, EL ASOCIADO deberá realizar sus mejores esfuerzos para asegurar que la información será tratada confidencialmente.

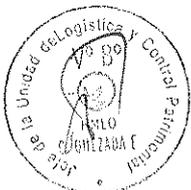
29.6. Una vez concluido el presente contrato, EL ASOCIADO deberá restituir toda la información confidencial que estuviere en su poder y confirmar por escrito que todo el material donde conste aquella ha sido efectivamente devuelto o inutilizado, incluyendo entre ellos las notas y/o documentos internos referidos a dicha información y que no ha mantenido en su poder copia alguna de los citados antecedentes.

29.7. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula da derecho a EL ASOCIANTE a ser indemnizada de los perjuicios que con dicha infracción se le causen.

30. ÚNICO ACUERDO

30.1. Las partes manifiestan que han leído íntegramente este contrato, que lo entienden y que se sujetan a sus términos y condiciones; asimismo, convienen en que este contrato constituye el único acuerdo entre las partes

Página 32 de 35





Hospital Municipal

LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

sobre las materias objeto del mismo, prevaleciendo sobre cualesquiera otras propuestas, contratos o comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, sean éstos orales o escritos.

31. SEPARABILIDAD

31.1. Las partes dejan constancia que las cláusulas del presente contrato son separables y que la nulidad de una o más de ellas no perjudicará a las restantes en tanto se mantenga la esencia del contrato. En el caso de que alguna de las cláusulas del presente contrato sea declarada nula, las partes harán todo esfuerzo razonable para elaborar e implementar una solución legalmente válida que logre el resultado más aproximadamente cercano a aquél que se buscaba obtener con la cláusula declarada nula.

32. NO RENUNCIA A DERECHOS

32.1 El solo hecho que alguna de las partes no ejerza algunos de los derechos que le confiere el contrato en ningún caso podrá considerarse como una renuncia al derecho, el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. Cualquier renuncia a derechos conferidos por el contrato deberá ser expresa y por escrito.

33. MODIFICACIONES

33.1. Las partes declaran que el presente documento recoge en su totalidad el acuerdo contractual que han celebrado. En consecuencia, cualquier modificación o reforma carecerá de valor si no consta por escrito y firmada por ambas Partes y siempre que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación.

34. LUGAR DE CUMPLIMIENTO

34.1. Las obligaciones emanadas del presente contrato deberán cumplirse en Av. Naranjal N° 318 Urb. Industrial, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

35. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

35.1. Ninguna de las Partes podrá exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, cuando:

- a) Dicho cumplimiento se vea demorado, obstaculizado o impedido por causas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil Peruano. En tal sentido, ninguna de las Partes es imputable por la inejecución de sus obligaciones bajo este contrato o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando ello sea ocasionado por eventos, condiciones o circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles, durante el tiempo que persista dicho evento, condición o circunstancia.





- b) Cualquier parte afectada por una causa de fuerza mayor o caso fortuito deberá informar por escrito a la otra parte tan pronto tenga conocimiento de tal evento y note que el mismo afecta o podrá afectar la ejecución por su parte de los términos de este contrato, haciéndole saber, además, la naturaleza del evento, su duración proyectada y cualquier acción tomada para evitar o mitigar sus efectos. Las partes harán todo lo posible para mitigar y/o minimizar los efectos de cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) La parte que por razones de fuerza mayor o caso fortuito hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones contraídas bajo el contrato, deberá reasumir el cumplimiento de las mismas tan pronto sea razonablemente posible.

36. DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En todo lo no previsto por las partes, ambas se someterán a lo establecido en el Artículo 1430° y siguientes del Código Civil vigente, y en lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

Las partes en uso de sus facultades y derechos manifiestan de forma expresa e irrevocable su conformidad con el contenido del presente contrato, firmándolo en el distrito de Los Olivos, ciudad de Lima, a los [.....] días del mes de [.....] de 2024.



EL ASOCIANTE

EL ASOCIADO





Hospital Municipal **LOS OLIVOS**

Calidad, Calidez y Tecnología

PROCESO DE SELECCIÓN AP N° 02-2024-HMLO/ULCP

ANEXO A

PROPUESTA ECONOMICA

ASOCIADO	ASOCIANTE
[...] %	[...] %

